

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

RESOLUCION N° 002-2008-L.

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 147 de 26 de febrero del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 40 de 13 de marzo de 2007 se declara el estado de emergencia vial en la red primaria y secundaria en todo el territorio nacional;

Que, en Registro Oficial No. 84 de 15 de mayo de 2007, se publicó el Decreto No. 295 en el que el señor Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, renovó la declaratoria del estado de emergencia vial primaria y en la red secundaria en todo el territorio nacional;

Que, en Decreto Ejecutivo No. 489 de 20 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 141 de 3 de agosto de 2007, se declara el estado de emergencia vial en la red primaria y en la red secundaria, caminos vecinales y rurales en todo territorio nacional;

Que, mediante Resolución N° 005-DM de 12 de septiembre de 2007, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas exonera los procedimientos precontractuales y resuelve invitar directamente al Cuerpo de Ingenieros del Ejército la construcción del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano en la Provincia de El Oro.

Que, el 26 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, suscribieron el contrato para la construcción del aeropuerto regional del sur ecuatoriano, dentro del Plan de Emergencia Vial decretado por el Señor. Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 081593-C.E.E-7, suscrito por el Señor Tcrn. Freddy Merizalde H., Jefe de Obras Civiles, dirigido al Señor Grab. Marco Vera Ríos, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, adjunta el informe de requerimiento; certificación presupuestaria; bases y especificaciones técnicas; formularios de contratación; y el código CPC para la contratación de la Construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de Control del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano en la Provincia de El Oro;

Que, mediante certificación presupuestaria N° 480 de fecha 11 de noviembre de 2008, suscrita por el señor Tcrn. de E.M.S. Edgar Andrade, Jefe Financiero del CEE, certifica que existen recursos suficientes y disponibilidad de fondos de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 25 del Reglamento General de esta Ley, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de Control del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano, con cargo a la partida 6.3.08.99.240;

Que, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para contratar la ejecución de obras, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante Resolución N° 316 de 31 de octubre de 2008 emitida por el Señor Ministro de Defensa Nacional, expide las delegaciones de las atribuciones referentes a los procesos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Comisión Técnica de Licitaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en sesión adoptada el 18 de noviembre de 2008, resolvió aprobar los pliegos para la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torres de Control del Aeropuerto Regional del Sur

Ecuatoriano, ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro; y dispuso la publicación de la convocatoria a través del portal COMPRAPUBLICAS.

Que, en los pliegos publicados en el Portal www.comprapublicas.gov.ec. Se determinaron los parámetros utilizados en la evaluación que han permitido a la Empresa Estructuras de Aluminio S.A. ESTRUSA, obtener la calificación de oferta de mejor costo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2008, las personas naturales y jurídicas: SR. ISAAC ANTONIO ÁVILA GARCÍA; y, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; presentaron sus ofertas para LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE LOS EDIFICIOS TERMINAL Y TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, como parte del Plan de la Emergencia Vial decretada por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador;

Que, la Comisión de Apoyo designada para el análisis de las ofertas con fecha 04 de diciembre de 2008, ha presentado su informe técnico económico y legal en donde una vez que se ha procedido a evaluar los siguientes parámetros de calificación: Experiencia 30%, Plazo de Entrega 30%, Oferta económica 40%, determinándose que el mayor puntaje de calificación corresponde a la oferta presentada por la empresa ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, con el porcentaje de 96%, y cumple con las Especificaciones técnicas, económicas y jurídicas contenidas en los pliegos, y,

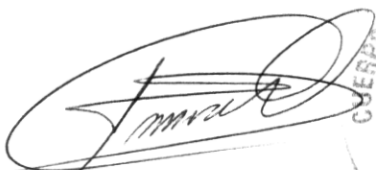
Que, La Comisión Técnica de Licitaciones en sesión adoptada el 4 de diciembre de 2008, en base al informe presentado por la Comisión de Apoyo, determinó que la oferta presentada por la Empresa ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos, su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto referencial, y propone entregar las obras en un plazo menor al establecido en los pliegos.

RESUELVE:

Adjudicar a la empresa ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA el contrato para LA CONSTRUCCION DE LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LOS EDIFICIOS TERMINAL Y TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, por el valor de USD. 528.543,78, trabajos que serán entregados en un plazo máximo de 135 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Para la suscripción del contrato, se cumplirá con lo determinado en la Resolución N° 316 de 31 de Octubre de 2008 emitida por el señor Ministro de Defensa Nacional, mediante la cual se expide las delegaciones de las atribuciones referentes a los procesos de contrataciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, al los 08 días del mes de diciembre del año 2008.



**MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**



Elaborado por: DR. Mosquera B.
Revisado por: DR. Barreto J.
Aprobado por: MAYO Ortega J.

